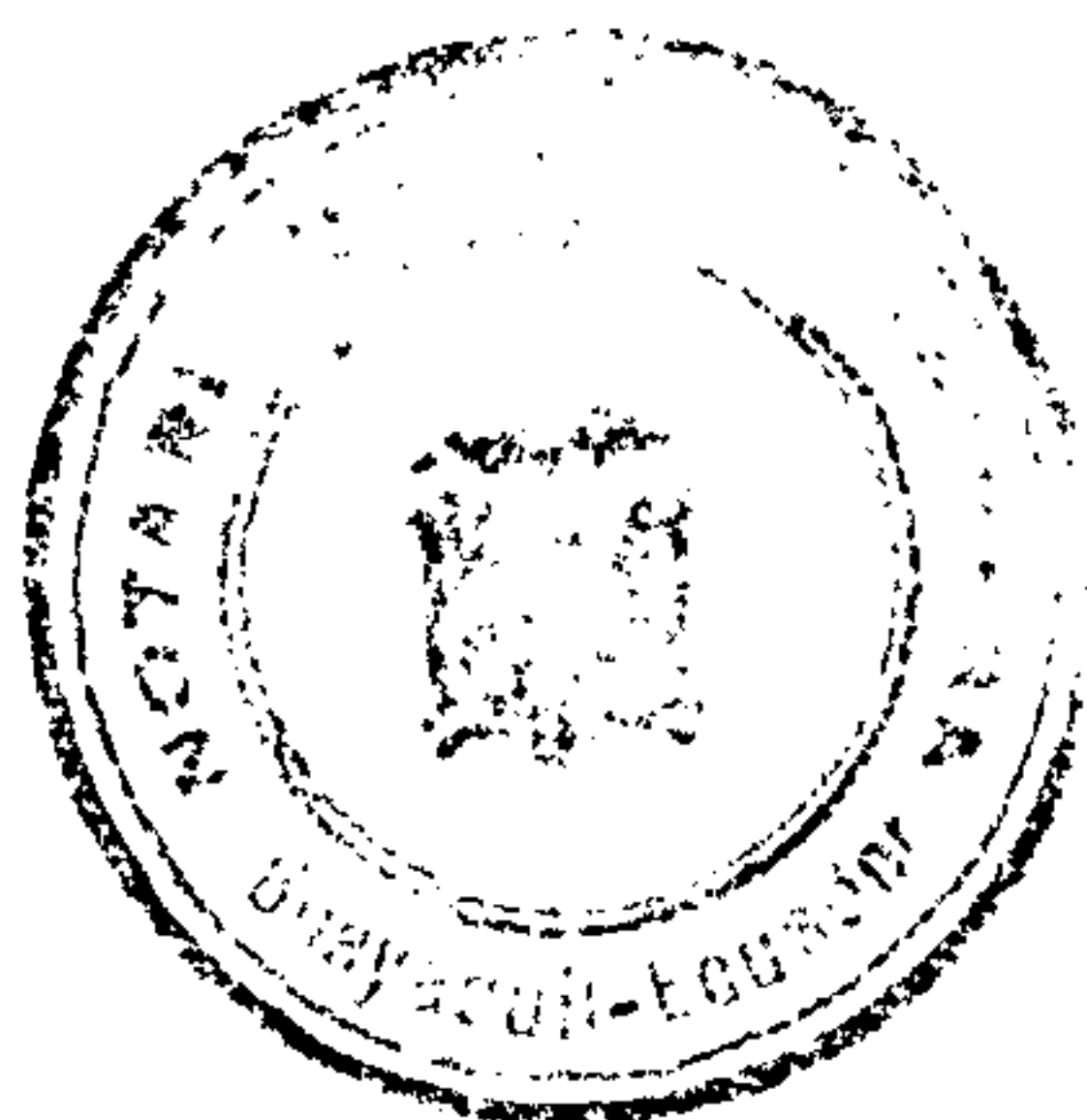




DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



Julio 22-99.

08689
12

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA CENTRO DE GESTION
COMPETITIVA GESCOMPSA S.A.
CAPITAL SOCIAL: S/. 5'000.000,00
CAPITAL AUTORIZADO: S/. 10'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos, los señores: CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE, Ejecutivo, soltero, y MARCEL ENRIQUE BROOS ORDOÑEZ, Industrial, casado. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: *SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE, Ejecutivo, soltero; y, MARCEL ENRIQUE BROOS ORDOÑEZ, Industrial, casado. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren. TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía podrá prestar servicios de asesoría y asistencia técnica en las áreas contables, administrativas, tributarias, financieras, económicas; podrá elaborar estudios económicos, de organización, auditorías e

1 investigación. La compañía podrá planificar, evaluar y brindar capacitación en
2 proyectos de desarrollo en las áreas contables, administrativas, tributarias,
3 económicas, financieras tanto en su calidad, diseño u operación, así como, en
4 su productividad. (La compañía podrá diseñar, fiscalizar, organizar y
5 comercializar toda clase de cursos, seminarios, charlas ya sean hablados,
6 escritos y grabados; **DOS.-**) La compañía se dedicará a la comercialización,
7 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
8 elaboración, transformación, empaque, consignación, representación,
9 distribución de: **(a)** Materiales de construcción; artículos y accesorios de
10 cocina, artículos decorativos para el hogar; **(b)** Equipos de imprenta, sus
11 repuestos y materias primas conexas; **(c)** Plantas ornamentales, flores, frutas
12 tropicales; productos naturales; productos agrícolas; productos industriales
13 en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
14 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como,
15 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; **(d)** Maquinarias
16 industriales y agrícolas; **(e)** Prendas de vestir nuevas o usadas, trajes
17 confeccionados a mano, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que
18 las componen; **(f)** Vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
19 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; **(g)** Aparatos y
20 suministros eléctricos tales como: bombas de agua, filtros de agua; **(h)**
21 Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de
22 deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería,
23 instrumentos y artículos de música; **(i)** Todo tipo de madera ya sea en forma de
24 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
25 estructuradas; **(j)** Artículos en la rama de joyería y bisutería; **(k)** Productos de
26 cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; **(l)** Productos de hierro y acero;
27 papelería, equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
28 confitería y pastelería; bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas
2 tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; mieles naturales. II)
3 Teléfonos celulares a nivel local y nacional; sistemas de comunicaciones,
4 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos,
5 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y
6 todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; n) Todo
7 tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
8 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
9 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)
10 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
11 Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kérex y sus derivados; TRES- La
12 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de
13 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
14 carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; CUARTO.- Se dedicará
15 al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras,
16 sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos,
17 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
18 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
19 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
20 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; CINCO.-
21 Compraventa, correlaje, administración, permuta, agenciamiento,
22 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá
23 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de
24 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así
25 como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o
26 cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,
27 documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;
28 SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)

1 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas
2 de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; (b) Tarja,
3 transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como:
4 Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en
5 general. Podrá realizar actividades como operador portuario, agente naviero;
6 OCHO.- Se dedicará a la: Contratación, subcontratación, selección, evaluación
7 de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general; (b) La
8 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
9 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
10 computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la
11 instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, restaurantes,
12 clubes, cafeterías, centros de recreación; gasolineras; Industrias del área
13 alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y
14 artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus
15 fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
16 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;
17 b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies
18 bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
19 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
20 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
21 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
22 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
23 camaroneras; CNCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil
24 como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
25 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
26 y/o extranjeras; DOCE.- Realizará a través de terceros el transporte por vía
27 terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general;
28 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
2 aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la
3 ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de
4 terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio,
5 diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
6 telefónicas; así como de construcciones civiles subterráneas y/o de centrales
7 telefónicas; QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o
8 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
9 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos
10 utilizados para tal fin. b) Realizará la producción, creación, elaboración de
11 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
12 directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Se dedicará a la
13 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para
14 la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter
15 literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECISIETE.- Podrá
16 adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones
17 de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de
18 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
19 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
20 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
21 mismo.- CUARTA.- PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
22 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
23 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:
24 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón GUAYAQUIL y
25 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
26 del Exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
27 autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital
28 suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en

1 cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una. Las
2 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil. Cada acción
3 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. - SEPTIMA:

4 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL. - El capital de la compañía ha sido suscrito
5 de la siguiente manera: a) El señor CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE ha
6 suscrito CUATRO MIL acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada
7 una, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El
8 señor MARCEL ENRIQUE BROOS ORDÓÑEZ ha suscrito UN MIL acciones
9 ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en un veinticinco
10 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de

11 cuenta de integración de capital otorgado por el BANCO LA PREVISORA.

12 OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL. - Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
13 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
14 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
15 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numeraio. - NOVENA:

16 ORGANIGRAMA SOCIAL. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
17 SOCIAL. - Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes

18 artículos: Artículo Primero: Organo Supremo. - El Gobierno de la compañía
19 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo

20 Segundo: Administración Social. - La administración de la compañía se
21 ejecutará a través del Director General y del Presidente de acuerdo a los
22 términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero:

23 Convocatorias a Junta General. - Las convocatorias las efectuará el
24 representante legal, por la prensa, en uno de los diarios de mayor

25 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
26 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias

27 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto:

28 Junta General Universal. - Las juntas generales universales se realizarán sin

Adm.



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 *previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se*
2 *hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser*
3 *firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;* Artículo Quinto:
4 Junta General Ordinaria y Extraordinaria. - La junta general se reunirá
5 *ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la*
6 *finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria*
7 *efectuada por el representante legal a los accionistas, por la prensa en uno de*
8 *los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con*
9 *ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas*
10 *generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del*
11 *representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y*
12 *Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,*
13 *proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que*
14 *corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se*
15 *reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del*
16 *representante legal, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas*
17 *que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las*
18 *convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.*
19 Artículo Sexto: Quórum de Instalación. - Para constituir quórum en una junta
20 *general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de*
21 *un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no*
22 *conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la*
23 *advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que*
24 *concurrieren;* Artículo Séptimo: Quórum Decisorio. - Todos los acuerdos y
25 *resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en*
26 *relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en*
27 *que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;* Artículo Octavo:
28 Actas. - Todas las actas de junta general serán firmadas por el

1 presidente y el director general-secretario, o por quienes hayan hecho sus
2 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
3 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones

4 de la junta general: a) Elegir al director general, presidente quienes durarán
5 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
6 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
7 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
8 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
9 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
10 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
11 director general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
12 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
13 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
14 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
15 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la la ley y el estatuto;

16 Artículo Décimo: Representación Legal.- El director general ejercerá la
17 representación legal, judicial y extrajudicial. Tendrán poder amplio y
18 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
19 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato
20 social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las
21 normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Subrogación.- El

22 presidente no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía; salvo en los casos de ausencia temporal o definitiva del director
24 general; Décimo Segundo: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas

25 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la
26 que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al
27 Liquidador; DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan

28 al Abogado CARLOS PALACIOS VELIZ para realizar todas las diligencias legales

R.L



BANCO LA PREVISORA

Nº 02344

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

GUAYAQUIL, JULIO 21 DE 1999
Fecha:

V/. Depósito: 1.250.000

Interés Anual: 40.%

CERTIFICAMOS:

UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
CON 00/100

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de

a la cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía en forma **CENTRO DE GESTION**
COMPETITIVA S.A GESCOMPSA que corresponde

CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE
MARCEL ENRIQUE BROOS ORDOÑEZ

1.000.000
250.000

1.250.000

COMPETITIVA S.A GESCOMPSA

CENTRO DE GESTION

Para poner este depósito a la disposición de

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría.
- 2.- Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiera publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía.
- 3.- Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 4.- Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías, o por un Juez de lo Civil.

Si el retiro del depósito se hace antes de que se cumpla el plazo de 31 días, No devengará intereses.

Atentamente,

BANCO LA PREVISORA

BANCO LA PREVISORA

Elizabeth Chilla Anchundia
FIRMA AUTORIZADA
DPTO. DE VERSIONES

Sandy Molina González
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura
2 de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
3 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración
4 de capital otorgado por el BANCO LA PREVISORA.- (f) Ilegible.- CARLOS
5 PALACIOS VELIZ.- Abogado.- Registro número CINCO MIL CUARENTA Y TRES.-
6 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
7 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
8 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
9 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
10 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
11 acto, conmigo el notario, doy fe.

12
13
14 CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE

MARCEL ENRIQUE BROOS ORDOÑEZ

15 Ced. C. No. 091097553-1

Ced. C. No. 090234142-9

16
17 EL NOTARIO

18
19
20 Ab. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

21 Se otorgó en fe de ello confiero esta cuarta copia que se-
no, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público
Cantón Guayaquil

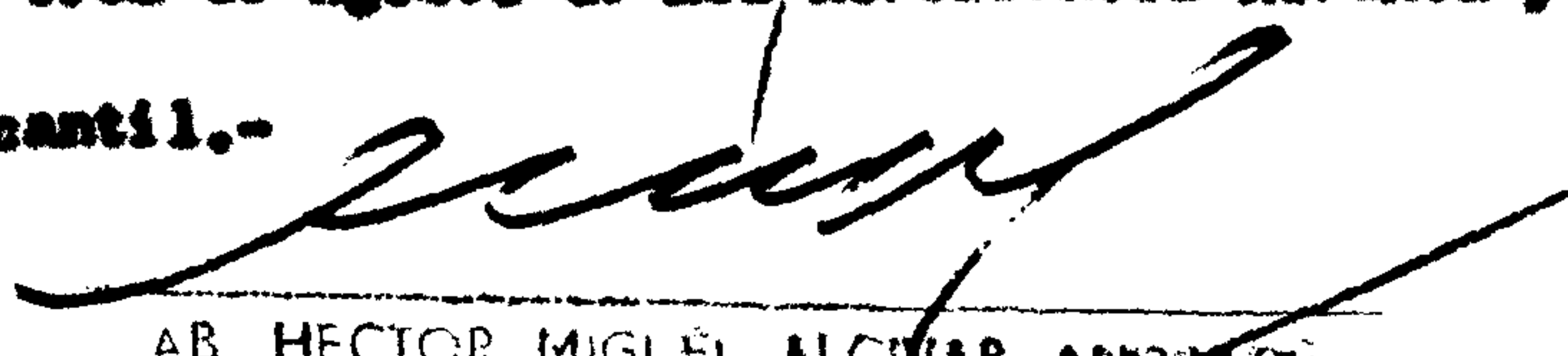
I

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 99-2-1-1-002631 dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías, el 28 de julio de 1999, se tomó nota de la aprobación, que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA, otorgada ante mi, el 22 de julio de 1999.- Guayaquil, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.-



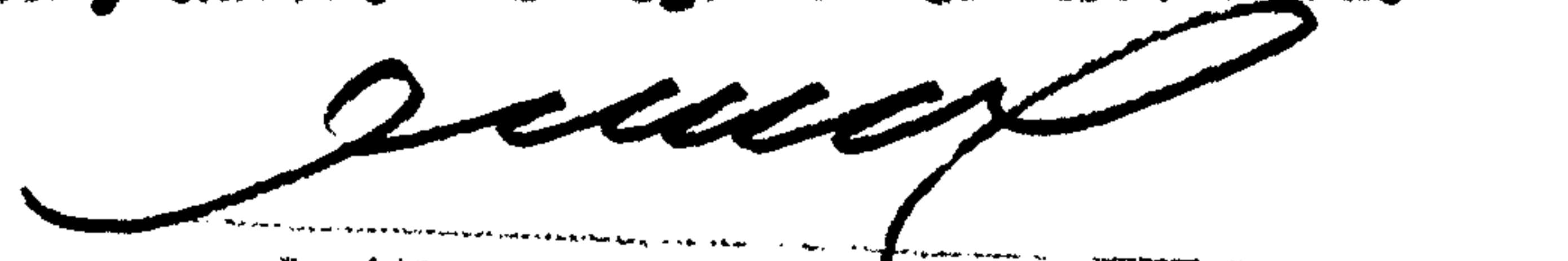
Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99 - 2 - 1 - 0002631, dictada el 28 de Julio de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S. A. GESCOMPSA, de fojas 41.933 a 41.943, número 12.578 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.363 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

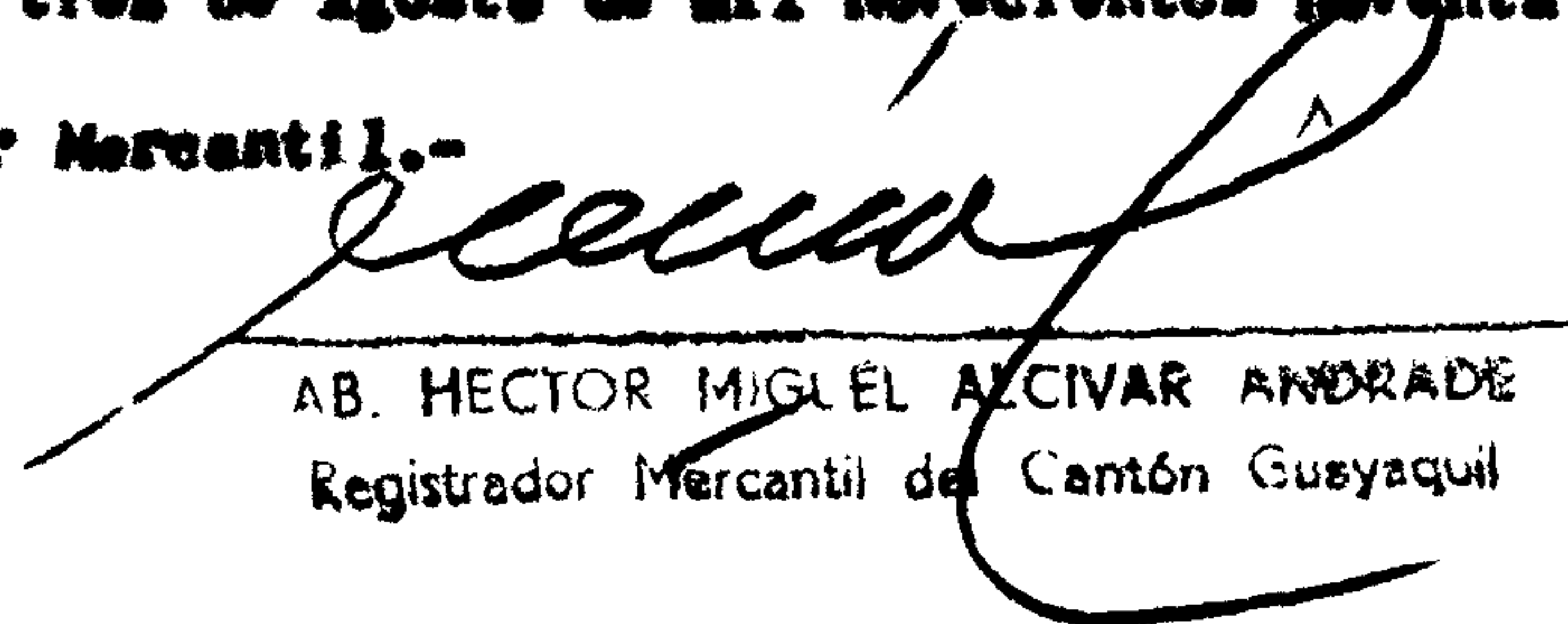
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-



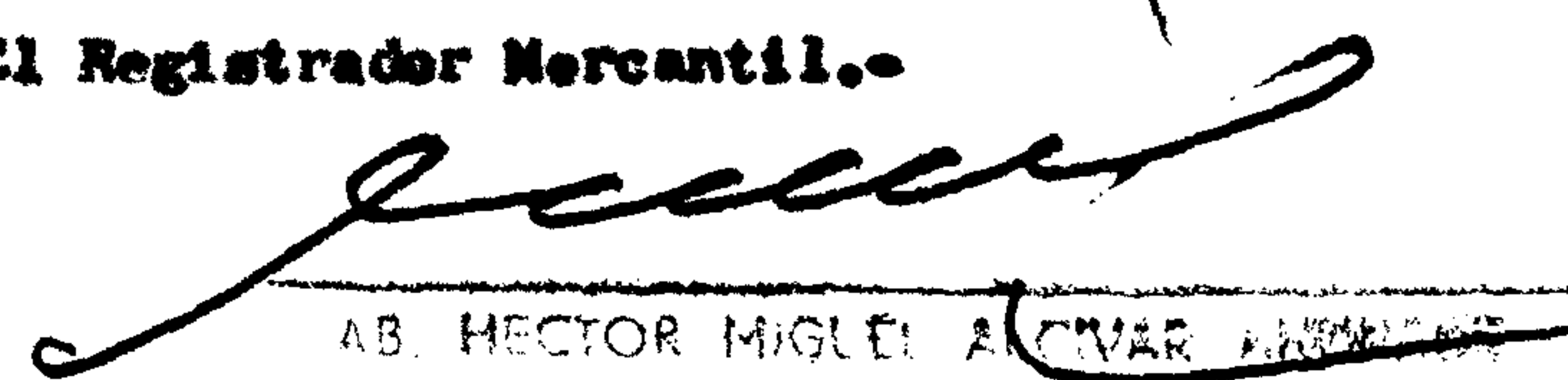
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

3
1

tifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara Ecuatoriana del Libre Comercio del Guayas , correspondiente a la compañía CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S. A. GESCOMPESA .- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación a la CONSTITUCION de la compañía denominada CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S. A. GESCOMPESA .- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



OFICIO No. SC.SG.99 0010158

Guayaquil,

Señor Gerente
BANCO LA PREVISORA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

M

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/JCH